

DECRETO N°

0751

NEUQUÉN, 07 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° (100)-16436 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén eleva Acta Contravencional N° 131517 de fecha 15 de octubre de 1997, por la cual se constató que el **señor HERRERA MARIO JOSÉ** cruzó con su vehículo Dominio SHF254 sin estar el semáforo con luz verde, en la intersección de Ruta N° 22 y calle Caracas;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor HERRERA MARIO JOSÉ** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 208°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125 (Pesos Ciento Veinticinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código Municipal de Faltas, con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado el día 10 de febrero de 1999, manifestando que no cuenta con los recursos económicos para hacer efectivo el pago de la infracción de \$ 125.-, ya que se encuentra desocupado;

Que la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, resuelve citar al imputado en el plazo de 72 hs. de notificado, a fin de convenir un plan de pago para cancelar la multa
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

recaída en autos, bajo apercibimiento de proceder al cobro por vía judicial;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 211/99**, ésta entiende que deberá rechazarse el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes. Sin perjuicio de ello, queda a criterio del señor Juez de faltas otorgar un plan de pago al imputado, tal lo estipulado en el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HERRERA MARIO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° (100)-16436 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 211/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
HUMAR**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén